

En Cornellá, siendo las tres horas del día cinco de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Tenientes de Alcalde Don Juan Vidal Daga, Don Pascual Pascual Bundo, Don José Ordax Ros, Don Juan Seijo Viñas, Don Manuel Balboa Monedero y Don Fernando Jimenez Remeo y los Señores Concejales Don Isidro Mari Oris, Don Juan Flo tutusaus, Don Francisco Gómez Molino y Don José Torreblanca Fandos, y el Señor Interventor Municipal Don Juan Antonio Blanch Ibarra, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José María Ferrer Penadés.

Por Secretaria dióse lectura del borrador del Acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

Aprobar Suplemen-
to de Crédito.

Visto el expediente de suplemento de crédito por transferencia, correspondiente al Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y uno, visto asimismo el informe del Señor Interventor Municipal y Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda:

Atendido que el suplemento propuesto se refiere a atenciones y necesidades de reconocida urgencia, a juicio de esta Corporación, que no pueden ser objeto de aplazamiento.

En virtud de lo expuesto, se acuerda por unanimidad aprobar un expediente de Suplemento de Crédito por transferencia, por un total de pesetas dos millones quinientos noventa y cinco mil novecientos cuarenta y tres, con cargo al Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y uno, y cuyo detalle es del tenor siguiente.

Aprobar proyecto de Presupuesto Extraordinario para Colectores.

Partida	Consignación actual	Aumentos	Consignación resultante
6.8101 Aportación a Presupuestos extraordinarios (Presupuesto Extraordinario Obras Proyecto de colectores principales de la Ciudad de Cornellá).		3.108.000,-	2.595.943,- 5.703.943,-

A continuación se entra en el punto del Orden del Día que comprende la propuesta de aprobación del Proyecto de Presupuesto Extraordinario dotado con operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, destinado a las obras del Proyecto de replanteo previo del proyecto de colectores principales en la Ciudad de Cornellá.

Se hace constar que el número de miembros que asisten a la sesión es el de once de los dieciséis que de hecho y de derecho componen esta Corporación, reuniéndose, por tanto, el quorum de asistencia necesario.

Se entra en el estudio del Proyecto de Presupuesto Extraordinario antes citado, cuyo anteproyecto ha sido confeccionado por la Alcaldía con la asistencia de los Señores Secretario e Intendente. Por la Alcaldía se exponen las razones que han motivado la confección del anteproyecto del Presupuesto Extraordinario y de las partidas de sus Estados de Gastos e Ingresos y a la vista de lo expuesto, por unanimidad, reuniéndose el quorum señalado en el artículo doscientos cuatro del Reglamento de Haciendas Locales, se acuerda:

Aprobar el Proyecto de Presupuesto Extraordinario, dotado con operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, destinado a las obras del proyecto de replanteo previo del de cabezales principales en esta Ciudad, cuyo estado de Gastos e Ingresos es del tenor siguiente:

Estado de Gastos

111	Gratificación reglamentaria a los funcionarios de los Cuerpos Nacionales por estudio, tramitación, ejecución, desarrollo y liquidación del Presupuesto O. E. S.	123.535.057	247.070 ptas
112	Gratificación reglamentaria al jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento O, 05 \$/123.535.057 ptas.		61.767 "
613	Para pago al Ministerio de Obras Públicas de la aportación correspondiente al Ayuntamiento en las obras de ejecución del proyecto.		120.335.057 "
614	Valor de las expropiaciones.		3.200.000 "
	<u>Total Estado de Gastos</u>		<u>123.843.894 "</u>

Estado de Ingresos.

331	Contribuciones Especiales.		32.022.681 ptas.
412	Subvención del Ministerio de Obras Públicas a fondo perdido, veinte por ciento del Proyecto técnico.		24.067.011 "
423	Subvención de la Diputación Provincial de Barcelona a fondo perdido.		3.400.000 "
654	Anticipo sin interés del Ministerio de Obras Públicas a reintegrar en veinte anualidades, quince por ciento del Proyecto técnico.		18.050.259 "

655	Anticipo sin interés de la Diputación Provincial de Barcelona, a reintegrar en diez anualidades.	600.000,- ptas.
666	Préstamo Banco de Crédito Local.	40.000.000 "
677	Aportación Presupuesto Ordinario 1971, partida 6.8101	5.703.943 "
<u>Total estado Ingresos</u>		<u>123.843.894 "</u>

Aceptar ayudas para colectores.

En relación a los diferentes recursos que han de integrar el estado de ingresos del Proyecto de Presupuesto Extraordinario para la ejecución del Proyecto de replanteo previo del Proyecto de los colectores principales en esta ciudad, así como para el desarrollo inicialmente previsto para dichas obras, son adoptados por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. - Aceptar los auxilios ofrecidos por el Ilmo. Sr. Director General de Fomento Hidráulico en su escrito de tres de los corrientes, consistentes en una subvención a fondo perdido del veinte por ciento del coste del proyecto, la cual asciende a pesetas veinticuatro millones sesenta y siete mil once y a un anticipo reintegrable en veinte años, sin interés, por un importe de dieciocho millones cincuenta mil doscientas cincuenta y nueve pesetas comprometiendo el Ayuntamiento al propio tiempo a abonar a la Administración Central o a la persona con la que se contrate la obra las siguientes cantidades: diecinueve millones quinientas mil pesetas durante el ejercicio de mil novecientos setenta y dos, treinta y dos millones quinientas mil pesetas, durante el ejercicio de mil novecientos setenta y tres y veintiseis millones doscientas diecisiete mil setecientos ochenta y siete pesetas con cuatro centimos, durante el ejercicio de mil novecientos setenta y cuatro.

Segundo. - Aceptar las ayudas económicas con

destino a Colectar de aguas residuales y pluviales concedidas por el Servicio de Cooperación Provincial de la Diputación de Barcelona, de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Ayuda correspondiente al expediente dos mil seiscientos cuarenta dimanante del Decreto del Excelentísimo Señor Presidente de la Diputación de Barcelona de veintitres de junio de mil novecientos setenta y uno, por el que se concede una ayuda económica al Ayuntamiento de Cornellá, con cargo al fondo del Plan Bienal mil novecientos sesenta y ocho - mil novecientos sesenta y nueve, de Cooperación Provincial a los servicios municipales, de importe dos millones de pesetas, de las que un millón seiscientos mil son a fondo perdido y trescientas mil pesetas a reintegrar en diez anualidades de treinta mil pesetas cada una, a partir del año mil novecientos setenta y dos hasta mil novecientos ochenta y uno inclusive, para el colector de aguas residuales y pluviales del sector rural alameda.

b) Ayuda correspondiente al expediente dos mil seiscientos cuarenta y ocho, dimanante del Decreto del Excelentísimo Señor Presidente de la Diputación Provincial de Barcelona de cinco de julio de mil novecientos setenta y uno, por el que se concede una ayuda económica al Ayuntamiento de Cornellá con cargo a los fondos del Plan Bienal mil novecientos sesenta - mil novecientos sesenta y uno, de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, de importe dos millones de pesetas de las que un millón seiscientos mil pesetas son a fondo perdido y trescientas mil pesetas a reintegrar en diez anualidades de treinta mil pesetas ca

da una a partir del año mil novecientos setenta y dos hasta mil novecientos ochenta y uno inclusive, para el colector de aguas residuales y pluviales.

El Ayuntamiento se compromete a verificar los expresados reintegros y a ingresar las correspondientes anualidades en la Depositaria Provincial con destino a los fondos de las Obras de Cooperación Provincial, en los primeros trimestres de los años respectivos, y comunicar el presente acuerdo al Servicio de Cooperación Provincial mediante certificación por triplicado.

Tercero. - Ratificar el acuerdo relativo a la imposición de Contribuciones Especiales por las obras de ejecución del proyecto de Colectores principales adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiseis de Mayo de mil novecientos setenta y uno, cuyo importe asciende a treinta y dos millones veintidos mil seiscientos ochenta y una pesetas, el cual ha sido determinado en una tercera parte del costo de las obras, de acuerdo con el artículo cuatrocientos cincuenta y cuatro de la vigente Ley de Régimen Local y aprobar las bases del reparto.

Cuarto. - Ratificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día dos de Abril de mil novecientos setenta y uno, relativo a la solicitud de un préstamo por un importe de cuarenta millones de pesetas al Banco de Crédito Local, destinado a financiar la ejecución del proyecto de colectores principales de la Ciudad de Cornellá.

Quinto. - Autorizar una aportación por un importe de cinco millones setecientos tres mil novecientos cuarenta y tres pesetas con cargo a la partida 6.8101 del Presupuesto Ordinario de Gastos de mil novecientos setenta y uno con

destino al concepto número siete del Estado de Ingresos del Proyecto de Presupuesto Extraordinario destinado a financiar el proyecto de colectores principales.

Aval bancario
para garantía
colectores.

Por la Presidencia se expone que habiendo sido requerido este Ayuntamiento por la Dirección General de Obras Hidráulicas para garantizar, por medio de Aval Bancario el pago de la aportación del Ayuntamiento a la ejecución del proyecto de replanteo previo del de colectores principales de esta Ciudad, y como resultado de las gestiones entabladas a tal objeto con el Banco de Sabadell, por dicha Entidad Bancaria se han dado toda clase de facilidades para la constitución de dicho Aval. Consecuentemente, y siendo de la plena conformidad del Consistorio, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Que por el Banco de Sabadell sea constituido en Aval de pesetas setenta millones ciento sesenta y dos mil sesenta y tres con cuatro centimos, cantidad resultante de deducir de la aportación municipal de setenta y ocho millones doscientas diecisiete mil setecientos ochenta y siete, con cuatro centimos el importe obrante en Caja de ocho millones cincuenta y cinco mil setecientos veinticuatro pesetas del depósito constituido por Construcciones Españolas Sociedad Anonima, para dicha finalidad, con el fin de garantizar a la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental de la Dirección General de Obras Hidráulicas, la efectividad de la aportación del Ayuntamiento a la ejecución del proyecto de replanteo previo del de colectores principales en esta Ciudad.

Segundo.- Que el importe del Aval queda garantizado por la afectación expresa de todos los recursos

que integran el Estado de Ingresos del Proyecto de Presupuesto Extraordinario destinado a las obras del proyecto de replanteo previo del de colectores principales, aprobado en esta fecha.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Don José María Ferrer Penadés para la firma de cuantos documentos sean precisos para la constitución del aval expresado.

Por la Presidencia se propone y así se acuerda conste en Acta la satisfacción y gratitud de la Corporación por la favorable acogida que el Banco de Sabadell ha dispensado en la tramitación y concesión del aval de referencia.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el día ocho de Octubre último, relativo a la adquisición de terrenos y opción de compra, destinados ambos a la construcción de viviendas.

Atendido que con independencia del valor del suelo existen unos aprovechamientos agrícolas que procede indemnizar en cuanto al arbolado y cosechas pendientes:

Atendido que de los informes emitidos por técnicos competentes, se deduce que el valor estimativo por superficie unitaria es similar, es decir, proporcional al número de metros cuadrados a adquirir u objeto de opción de compra;

A la vista de lo expuesto, se acuerda por unanimidad conceder una indemnización adicional a los propietarios o arrendatarios por el valor del arbolado y cosechas pendientes a razón de dos pesetas por metro cuadrado, facultándose a la Alcaldía para suscribir los documentos oportunos.

Se da lectura a la siguiente Moción de la Alcal-

Indemnización a propietarios por las adquiridas para viviendas dañadas por arbolado y cultivos.

Autorizar realización horas extras a funcionarios municipales.

día:

"Debido al aumento del quehacer administrativo y demás servicios municipales con motivo de los trabajos extraordinarios que se vienen realizando a consecuencia de las inundaciones del pasado día veinte de Septiembre del corriente, se ha producido un considerable retraso en el desarrollo de las tareas ordinarias, que es preciso resolver siendo necesario e imprescindible la prestación de horas extraordinarias de acuerdo con las necesidades de los diferentes servicios; por ello se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Que sea autorizada la realización de horas extraordinarias en la medida que lo aconsejen las circunstancias de los indicados servicios y el consiguiente derribo de las mismas, con los límites, en principio para cada funcionario, establecidos por la regla veinte de la Circular de la Dirección General de Administración Local de cuatro de Febrero de mil novecientos veinte. Autorizándose al propio tiempo rebasar los porcentajes reglamentarios con un exceso del setenta y cinco por ciento sobre el límite que tenga fijado en la actualidad cada funcionario, ya sea por aplicación de la indicada norma o en virtud de Resolución expresa de la Dirección General de Administración Local, cuando existan motivos imperiosos para ello y siempre con la autorización de la Dirección General de Administración Local, facultando asimismo a la Comisión Municipal Permanente para que determine los casos y las circunstancias que dará lugar a la prestación y al derribo de horas extraordinarias."

Siendo de la conformidad de todos los

Aceptar propuesta de la Hermandad Sindical de Labradores para obras de reconstrucción terraplén.

asistentes, queda aprobada la moción precedente.

La Presidencia se dirige al Consistorio exponiendo que como continuación de los acuerdos adoptados en la última sesión plenaria relativos a la reconstrucción urgente del terraplén de defensa, ha de manifestar que por el Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores de esta Ciudad se ha propuesto que la primera fase del proyecto fuese realizada por la referida Hermandad, aprovechando las ayudas económicas que para obras de esta clase les concede el Instituto Nacional de Colonización del Ministerio de Agricultura, con lo cual la ejecución de esta obra resultaría mucho más económica a este Municipio. Siendo de la plena conformidad esta propuesta, por unanimidad son adoptados los siguientes acuerdos:

Primero. - Aceptar la propuesta que ha sido ofrecida a este Ayuntamiento por la Hermandad Sindical de Labradores para que dicha Entidad ejecute la primera fase del Proyecto de reconstrucción del Terraplén de defensa, cuyo presupuesto asciende a nueve millones novecientos setenta y cuatro mil pesetas, cuyas obras serán realizadas acogándose a los auxilios que para estas finalidades tiene establecidos el Instituto Nacional de Colonización, a cuyo fin por la referida Hermandad cursa a dicho Instituto la oportuna solicitud para que, acogéndose a las normas legales, conceda los referidos auxilios económicos para la realización del Proyecto.

Segundo. - Que, consecuentemente, una vez aprobada por la Superioridad la fórmula económica para la ejecución de este Proyecto, el Ayuntamiento aportará a la Hermandad Sindical de Labradores la cantidad que resulte una vez

deducidos los auxilios económicos que sean concedidos para esta obra.

Tercero. - Facultar al Señor Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de estos acuerdos.

y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las quince horas, firmando la presente acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que Certifico.

A large section of the document is filled with handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'G'. Below it, there is a stamp that says 'Señor' and another that says 'Secretario'. In the center, there are several overlapping signatures, some of which are crossed out with a horizontal line. On the right, there are more signatures, including one that clearly says 'Juan' and another that says 'Juan'. At the bottom, there is a signature that says 'Francisco' and another that says 'Francisco' with 'político' written below it.

En Cornellá siendo las veintidós horas del día veinticinco de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Tenientes de Alcalde Don Pascual Pascual Bundo, Don Juan Seijo Viñas, Don Manuel Balboa Monedero, y Don Fernando Jimenez Romeo, y los Señores Concejales Don Isidro Moré Oris, Don Amador Castillo Trujillo, Don Juan Flo Tutusaus, Don Francisco Gómez Malino, Don Antonio Barba Sanabra, Don José Elías Andren, Don José Terrelanca Fandos, y Don Esteban Gadea Gamido, y el Señor Interventor Municipal Don Juan Antonio Blanch Ibarra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo